



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2249

C/901/2025

Montevideo, 15 de agosto de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 15 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) el siguiente **pedido de informe**:

Con relación al derrame de petróleo ocurrido en la zona de la boya petrolera de José Ignacio, en fecha 3 de agosto de 2025:

Antecedentes del Pedido

De acuerdo a información pública y a testimonios técnicos, el día 3 de agosto del corriente año, durante operaciones de carga con el buque Eagle San Francisco, se produjo un derrame de hidrocarburos en la boya petrolera de José Ignacio. ANCAP y el Ministerio de Ambiente estimaron inicialmente una fuga de 40-50 litros de crudo, minimizando el impacto ambiental y señalando que el mismo estaba controlado. Sin embargo, días después se constataron restos de petróleo en al menos siete playas del departamento de Maldonado, afectando más de 1,5 km de costa y provocando la muerte de centenares de animales marinos, especialmente pingüinos, lobos marinos y aves costeras.

La información oficial resulta contradictoria con los datos satelitales y las evaluaciones técnicas difundidas por la International Spill Control Organization (ISCO), que identifican múltiples manchas de crudo y un impacto mucho mayor al reportado, así como debilidades graves en la coordinación interinstitucional.

Preguntas

- ¿Cuál fue el volumen exacto de hidrocarburo derramado según los registros oficiales y cuál fue el método utilizado para calcularlo?
- ¿Cuáles son los informes técnicos generados por el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Dinacea) respecto al evento?
- ¿Se ha solicitado apoyo o peritaje independiente nacional o internacional para evaluar el verdadero alcance del impacto ambiental?
- ¿Qué medidas concretas de mitigación y remediación ambiental fueron implementadas, y en qué plazos?

- 1189
- ¿Cuál fue el protocolo de actuación interinstitucional desplegado ante el incidente y por qué no se emitió una comunicación clara y unificada entre ANCAP, Ministerio de Ambiente, Intendencia de Maldonado, Prefectura y otras autoridades?
 - ¿Qué acciones se han tomado para determinar responsabilidades administrativas, técnicas o penales en relación con este derrame?
 - ¿Existen antecedentes de incidentes similares en la operación de la boya petrolera de José Ignacio en los últimos cinco años?
 - ¿Cuál es el plan de contingencia vigente ante derrames de hidrocarburos en operaciones marítimas, y cuándo fue la última vez que se actualizó?
 - ¿Se están realizando evaluaciones sobre la afectación de la biodiversidad marina y costera? En caso afirmativo, ¿cuáles son los resultados preliminares?
 - ¿Qué garantías ofrece el Estado uruguayo de que estos eventos no se repetirán, considerando además el debate abierto sobre la prospección sísmica de hidrocarburos en la plataforma continental?

Solicitamos que este pedido sea tramitado con carácter urgente.

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 13/8/25	CARPETA Nº 901/25
HORA 15:25	ASUNTO Nº 2066
FUNCIONARIO 	